



**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **27 NOV 2015**

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que entre los días 24 al 27 de noviembre de 2015 se llevará a cabo la XXIV Reunión Especializada de Agricultura Familiar (REAF) MERCOSUR, en la ciudad de Asunción del Paraguay, República del Paraguay;

II) que concurrirán a dicha actividad el Dr. José Olascuaga, Director General de Desarrollo Rural y el Ec. Fabián Mila, funcionario de la División Comercio y Cadenas de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en sus calidades de Coordinador Nacional y Punto Focal del Grupo Técnico "Comercio y Compras Públicas de la Agricultura Familiar", respectivamente;

III) que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 19 de la ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996

2015/07/007/147

de 18 de junio de 1996, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) *Desígnase en Misión Oficial desde el 23 al 28 de noviembre de 2015, al Dr. José Olascuaga, Director General de Desarrollo Rural y el Ec. Fabián Mila, funcionario de la División Comercio y Cadenas de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en sus calidades de Coordinador Nacional y Punto Focal del Grupo Técnico "Comercio y Compras Públicas de la Agricultura Familiar", respectivamente, quienes participarán de la XXIV Reunión Especializada de Agricultura Familiar (REAF) MERCOSUR, en la ciudad de Asunción del Paraguay, República del Paraguay, entre los días 24 al 27 de noviembre de 2015.*

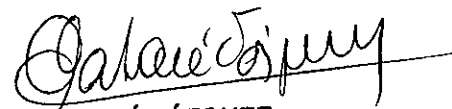
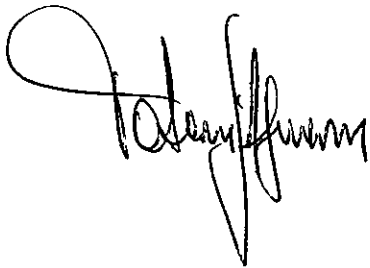
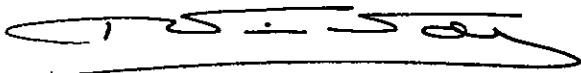
2º) *El importe diario del viático para la ciudad de Asunción del Paraguay es de U\$S 253 (doscientos cincuenta y tres dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. El Dr. Olascuaga y el Ec. Mila percibirán, cada uno, 4 (cuatro) días de viáticos al 100%, 1 (un) día de viáticos al 25% y 1 (un) día de viáticos al 10%, lo que totaliza la suma de U\$S 2.201 (dos mil doscientos un dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*

3º) *El costo de cada pasaje correspondiente Montevideo – Asunción del Paraguay- Montevideo, asciende a un máximo de U\$S 598 (quinientos noventa y*

ocho dólares estadounidenses), que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

